



Referencia de Consejo de Ministros

# **Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Sanidad tramitar subvenciones a programas de prevención del SIDA y otras infecciones de transmisión sexual**

**18 de febrero de 2025.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, la tramitación de expedientes de gasto en materia de subvenciones públicas para financiar programas de prevención y control del SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

La citada dirección general solicita dicha modificación de los límites de gasto en la aplicación presupuestaria 'Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS', de carácter vinculante, dotada con un crédito inicial en el presupuesto prorrogado para 2025 de 2.000.000 euros.

Las subvenciones a entidades comunitarias de apoyo a programas y proyectos de prevención y control del VIH conforman un pilar fundamental de las acciones de la Dirección General de Salud Pública y Equidad de la Salud, del Ministerio de Sanidad, y de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis (DCVIHT) dentro de las directrices de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA y de acuerdo con el Plan Estratégico de Prevención y Control de la

Infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2021 - 2030 en España.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se recogen en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, en la cual se contempla la posibilidad de poder realizar convocatorias bienales.

La próxima convocatoria de subvenciones a realizar por el Ministerio de Sanidad, concretamente por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual tendrá una duración de dos años, durante los ejercicios 2025 y 2026, con el siguiente detalle de importes:

- Anualidad 2025: 2.000.000 euros
- Anualidad 2026: 2.000.000 euros

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, a nivel de vinculación, de la aplicación presupuestaria 'Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS' y las nuevas necesidades a abordar resulta lo siguiente:

<b>Aplicación 26.07.313B.486</b>	<b>Año 2026</b>
Compromisos adquiridos	0,00 €
Nuevos compromisos	2.000.000,00 €
<b>Total Compromisos</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

Por lo expuesto, al superarse en el ejercicio 2026 el límite establecido en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gastos en la mencionada aplicación.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)